



NIT 890.102.018-1

RESOLUCIÓN No. 026 DE 2021

"POR LA CUAL SE CANCELA UN PREMIO Y SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DEL APOYO ECONOMICO DE UNA GANADORA DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMAN VARGAS CANTILLO 2021, POR INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN"

La Secretaria de Cultura y Patrimonio de Barranquilla

En ejercicio de sús facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 70 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Decreto 1080 de 2015, Acuerdo Distrital No. 011 del 22 de abril de 2016, Acuerdo 018 de 2017, Decreto 0097de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla presenta su PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMAN VARGAS CANTILLO 2021, convocatoria soportada en el Decreto 0097 de 2021, presentados para personas naturales, que cumplan con las condiciones establecidas en los términos de participación del portafolio de estímulos Germán Vargas Cantillo 2021.

Que mediante Decreto 0191 de 2021, se reconocen a los ganadores de la convocatoria del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMAN VARGAS CANTILLO 2021**, mediante el cual la señora OLGA HUYKE CABALLERO, identificada con cedula de ciudadanía No 1.140.847.086, resultó ganadora, en la modalidad de Creación, en la categoría multidisciplinar, a través de la obra denominada "EL INCESANTE OCASO DE UN INSTANTE VIVIDO", con un premio de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000.00).

Que mediante correos electrónicos, con fechas de 27 de agosto de 2021, 29 de septiembre de 2021 y 1 de octubre de 2021, se presentaron a este despacho unas denuncias señalando que la obra ganadora "EL INCESANTE OCASO DE UN INSTANTE VIVIDO", no es una obra inédita.



NIT 890 102 018-1







RESOLUCIÓN No. 026 DE 2021

"POR LA CUAL SE CANCELA UN PREMIO Y SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DEL APOYO ECONOMICO DE UNA GANADORA DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMAN VARGAS CANTILLO 2021, POR INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN"

En las diferentes denuncias, se indicó que esta obra quedó seleccionada en un año anterior y que se ha expuesto en tres ocasiones, en el Museo del Caribe, Cubo Abierto y en Espacio el Dorado.

Los denunciantes manifiestan que la señora Olga Huyke Caballero no cumplió con las condiciones exigidas en el PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMAN VARGAS CANTILLO 2021 y no es merecedora de ser beneficiaria.

Que la Secretaría de Cultura y Patrimonio, realizó las acciones necesarias con la finalidad de garantizarle a la beneficiaria el debido proceso, por lo tanto se adelantó desde este despacho a realizar la revisión de las denuncias y los soportes presentados y se realizó una reunión virtual con el equipo evaluador de la convocatoria para evaluar el caso

Que se convocó a la señora OLGA HUYKE CABALLERO a una reunión presencial el 13 de septiembre de 2021 a las 2:30 pm, donde se le expuso la situación y quedó a la espera de un dictamen por parte de la Secretaría, el cual se sustentaría en la revisión del material probatorio.

Por lo anterior, en necesario resaltar que los términos de participación de la convocatoria fueron publicados previamente en la página institucional de la Alcaldía de Barranquilla, donde establecen los requisitos que deben cumplir los participantes para llegar a ser beneficiarios de los estímulos económicos.

Que entre los requisitos establecidos en los términos de participación en el punto 3.3.1.1. Categoría: Premio a la creación y muestra artística "ConfinARTE II", en el acápite nota, señala lo siguiente: "

NIT 890.102.018-1







RESOLUCIÓN No. 026 DE 2021

"POR LA CUAL SE CANCELA UN PREMIO Y SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DEL APOYO ECONOMICO DE UNA GANADORA DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMAN VARGAS CANTILLO 2021, POR INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN"

"Nota: La obra debe ser inédita. Puede tener una o más piezas. No aceptarán obras exhibidas con anterioridad, reestrenos o premiadas en otros concursos."

Que de acuerdo a lo anterior, el ganador incurrió en incumplimiento de los términos de participación, transgrediendo de esta forma la justa selección de ganadores en la convocatoria del PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMAN VARGAS CANTILLO 2021 y que este caso es causal de rechazo.

Que esta secretaría, considera que es necesaria la cancelación del premio de la obra "EL INCESANTE OCASO DE UN INSTANTE VIVIDO" y la devolución del apoyo económico equivalente a la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000,00), entregada a la señora OLGA HUYKE CABALLERO.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Cultura y Patrimonio del Distrito de Barranquilla,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Cancelar el premio otorgado a la obra "EL INCESANTE OCASO DE UN INSTANTE VIVIDO", presentada por OLGA HUYKE CABALLERO, identificada con cedula de ciudadanía No 1.140.847.086., la cual resultó ganadora, en el PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMAN VARGAS CANTILLO 2021, bajo la modalidad de Creación, en la categoría multidisciplinar.

ARTÍCULO 2. ORDENAR la devolución del apoyo económico equivalente a la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000,00), por no cumplir a cabalidad con los términos de participación del PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMAN VARGAS CANTILLO 2021, del cual resultó beneficiario.









RESOLUCIÓN No. 026 DE 2021

"POR LA CUAL SE CANCELA UN PREMIO Y SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DEL APOYO ECONOMICO DE UNA GANADORA DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMAN VARGAS CANTILLO 2021, POR INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN"

PARÁGRAFO: La constancia de la devolución del recurso será a través del soporte de consignación de la entidad bancaria, a la cuenta de ahorros No 024100004084 del Banco Davivienda a nombre del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, denominada ESTAMPILLA PRO CULTURA

ARTÍCULO 3. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma, procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P., a los quince (15) días del mes de octubre de 2021.

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS

Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla

NIT 890,102,018-1

Angel Vélez, Asesor Jurídico SDCPT Iván Movilla, Asesor de Despacho SDC Proyectó: Eliana Henao, Asesore externo